

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de Saúl Arce Tovar contra Shirley Carrero Suárez. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00064 00.

Los CDS aportados mediante el escrito anterior, por el Ingeniero de Sistemas Contratista adscrito a la Rama Judicial Seccional de Ibagué, que contiene la grabación de las audiencias públicas orales celebradas por éste despacho los días 28 de septiembre y 22 de noviembre de 2021, se agregan al expediente para que surtan los fines legales.

Una vez verificado que se mejoraron los audios de las audiencias antes citadas (son audibles), no se hace necesario convocar a las partes para la audiencia de que trata el artículo 126 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, lo debido es devolver el expediente digitalizado al Honorable Tribunal Superior de Ibagué -Sala Civil Familia-, con el fin de que se resuelva el recurso de apelación concedido por éste despacho en el efecto suspensivo por auto de fecha 16 de septiembre de 2022, contra la sentencia datada 2 de septiembre del mismo año.

Lo anterior, comuníquesele a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante andtación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario